

PERGAMINO, Septiembre 20 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** definitiva que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES** realizada el día 17 de **Septiembre de 1999**, al considerar el Expediente: D-76/99 D.E. eleva Expte. D-1367/99 (4087-560/99) **SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS** tramita empréstito para ejecutar **CORDON CUNETA EN SECTOR BARRIO JOSE HERNANDEZ.**-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con ----- el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, un empréstito de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**, con sujeción a las disposiciones del Artículo 193º de la Constitución Provincial y Artículo 46º correlativos y consordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º-** Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º serán afectados a la financiación de la obra **CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) CUADRAS DE CORDON CUNETA Y SUS RESPECTIVOS BADENES EN UN SECTOR DEL BARRIO JOSE HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE PERGAMINO.**-

**ARTICULO 3º-** El crédito aludido se contratará de acuerdo con lo ----- normado en los Artículos 5º y 6º de la Ley 10.753 y se amortizará en **SEIS (6) AÑOS**, con servicios semestrales de amortización y mensuales de intereses, según lo prescripto en el Artículo 6º de la citada norma legal.-

**ARTICULO 4º-** A los efectos del devengamiento de intereses, la contratación se adecuará a lo dispuesto en la Ley mencionada, en su Artículo 8º.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egreso a los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su cancelación total.-

ARTICULO 6º- En garantía del préstamo,aféctanse hasta el 25% de los recursos municipales ordinarios sin afectación autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortización e intereses.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos en el Artículo 48º de la Ley Orgánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan en el mismo y solicitará además la pertinente conformidad del Ministerio de Gobierno bonaerense, conforme normas vigentes.-

ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5004/99.-

  
Juan J. Marcano  
Secretario de Gobierno



  
Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Delegados